



BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

**GOBIERNO ESTATAL
GOBIERNO MUNICIPAL
A V I S O S**

Indice en la página número 41

**TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 13
LUNES 15 DE AGOSTO DE 1994**



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

Hermosillo, Sonora, julio 27 de 1994.

**C. LIC. ELIAS ZAIED DABDOUB,
Notario Público No. 74,
Nogales Sonora.**

El Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en el Artículo 117, Párrafo I de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, concede a Usted, Licencia por el término de un año renunciable, a partir de esta fecha, para separarse del cargo de Notario Público Número Setenta y Cuatro, con residencia en Nogales, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre, tomándose nota, así mismo, que en el mencionado lapso actuará el C. Licenciado José Arnoldo Flores, Notario Público Número Setenta y Cuatro Suplente.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

Hermosillo, Sonora, julio 27 de 1994.

**C. LIC. RODOLFO MONTES DE OCA ARMSTRONG
Notario Público No. 39,
Presente.**

El Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en el Artículo 117, Párrafo I de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, concede a Usted, Licencia por el término de un año renunciable, a partir de esta fecha, para separarse del cargo de Notario Público Número Treinta y Nueve, con residencia en Hermosillo, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre, tomándose nota, así mismo, que en el mencionado lapso actuará el C. Licenciado Luis Rubén Montes de Oca Mena, Notario Público Número treinta y Nueve Suplente.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

CONVENIO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ARBOLEDAS" PRIMERA Y UNICA ETAPA, DE LA CIUDAD DE NAVOJUA, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ANGEL R. BOURS URREA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JOSE ABRAHAM MENDIVIL LOPEZ, DEL C. SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, LIC. ARTIDORO LABARDA NUNEZ; DEL C. DIRECTOR DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ARQ. JORGE MARTIN FARIAS BOTO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, EL C. ING. RICARDO LOPEZ MUÑOZ, EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INFONAVIT", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO EN LOS ARTICULOS 99 Y 106 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA PROPIA LEY.

SEGUNDA.- EL C. ING. RICARDO LOPEZ MUÑOZ, MANIFIESTA: QUE "EL INFONAVIT" ES UN ORGANISMO DE SERVICIO SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO

POR LA LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1972, Y QUE TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL LA ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS DESARROLLO, COORDINACION Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE HABITACIONES DESTINADAS A SER ADQUIRIDAS POR LOS TRABAJADORES. (ANEXO 1)

TERCERA.- QUE SU REPRESENTADO "EL INFONAVIT", LE OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, PUDIENDO EJERCERLO ANTE PERSONAS FISICAS O MORALES, O, ANTE AUTORIDADES DE TODA ESPECIE O FUERO; POR LO QUE SE ENCUENTRA CON CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO. LO ANTERIOR LO ACREDITA CON COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36,784 (TREINTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), PASADA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EMILIANO LUSTRIA MAQUEO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO, CON OFICIO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 9,146 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS), DEL VOLUMEN DIECINUEVE L-1, DE LA SECCION COMERCIO, CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. Y DECLARA QUE EL PODER QUE LE FUE OTORGADO NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO. (ANEXO 2).

CUARTA.- QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 5,191 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO), EN HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RUBEN DIAZ VEGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, SE CELEBRA Y SE FORMALIZA LA DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD Y EL CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO, QUE SE OTORGA POR UNA PARTE LOS SEÑORES JOSE ALBERTO GARCIA LOPEZ Y GUADALUPE FELIX BUTIERREZ, REPRESENTADOS POR SU APUDERADO LEGAL EL SEÑOR JORGE



FLAVIO BRIDALVA SANCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "LOS FIDEICOMITENTES", POR UNA SEGUNDA PARTE BANCO INTERNACIONAL, REPRESENTADO POR EL SEÑOR C.P. JUAN MENDOZA REBENDIZ, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO EL FIDUCIARIO, Y POR UNA TERCERA PARTE EL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL LICENCIADO ALEJANDRO AVILA DIAZ, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO EL FIDEICOMISARIO, DICHS CONTRATOS FUERON LLEVADOS PARA SU REGISTRO CON FECHA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ASIENTANDOSE BAJO EL ANTECEDENTE REGISTRAL NUMERO 8,724 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO), DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN LXX (SETENTA), DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO. (ANEXO 3).



QUINTA.- LA MATERIA DE LOS CONTRATOS MENCIONADOS EN LA DECLARACION ANTERIOR, LO CONSTITUYE LA SUPERFICIE DE UN PREDIO DE 9,535.84 M2. (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), LIMITADO POR UN POLIGONO CUYOS LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS, SON LAS SEÑALADAS EN EL PLANO TOPOGRAFICO Y DIMENSIONES DEL PREDIO.

SEXTA.- QUE SOBRE ESTE PREDIO DE 9,535.84 M2., SE ELABORO UN PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO CON UN TOTAL DE 4 (CUATRO) MANZANAS, CUYAS DESCRIBEN EN LA COPIA DEL PLANO QUE SE ANEXA COMO NUMERO 4.

SEPTIMA.- LA PRIMERA Y UNICA ETAPA CONSTARA DE LAS SIGUIENTES MANZANAS: MANZANA "A", DEL LOTE 1 AL 3; Y DEL 4 AL 14, MANZANA "B", DEL LOTE 1 AL 5; DEL 11 AL 15, DEL 18 AL 20, AREA DE ESTACIONAMIENTO, MANZANA "C", DEL LOTE DEL 1 AL 5, DEL 6 AL 10, DEL 14 AL 20, AREA DE ESTACIONAMIENTO; LA MANZANA "D", LOTE 1, DEL 2 AL 4, AREA DE DONACION Y AREA DE ESTACIONAMIENTO, CON UN TOTAL DE 51 LOTES, DONDE SE DESPLANTARON 50 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y UN LOTE COMERCIAL.

LAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION QUINTA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO; ACORDANDO OBLIGARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "H. AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "EL INFONAVIT", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA.- EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO, SERA PARA USO HABITACIONAL Y SE DENOMINARA FRACCIONAMIENTO "LAS ARBOLEDAS", APROBANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESENTADOS POR "EL INFONAVIT", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE



INTEGRANTE DEL MISMO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) DECRETO QUE CREA "EL INFONAVIT", COMO ANEXO NO. 1
 B) PODER DEL ING. RICARDO LOPEZ MUÑOZ,
 COMO ANEXO NO. 2.

C).- ESCRITURA DE LOS CONTRATOS DE DECLARACION UNILATERAL DE LA VOLUNTAD Y CONTRATOS DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO, COMO ANEXO NO. 3.

D).- PLANO DE ELECTRIFICACION U-L, COMO ANEXO NO. 4.

E).- PLANO DE CURVAS DE NIVEL U-CN, COMO ANEXO NO. 5.

F).- PLANO MANZANERO U-M, COMO ANEXO NO. 6.

G).- PLANO DE RED DE AGUA POTABLE U-IA, COMO ANEXO NO. 7.

H).- PLANO DE RED DE ALCANTARILLADO U-IB, COMO ANEXO NO. 8.

I).- PLANO DE PROMOCIONES U-S, COMO ANEXO NO. 9.

J).- PLANO DE AZOTEAS A-AZ, COMO ANEXO NO. 10.

K).- PLANO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO, DETALLES ELECTRICOS, ELECTRIFICACION, Y PLANTA ARQUITECTONICA A-P, COMO ANEXO NO. 11.

L).- PLANO DE CORTES Y FACHADAS A-C Y A-F, COMO ANEXO NO. 12.

M).- PLANO ESTRUCTURAL E, COMO ANEXO NO. 13.

N).- PLANO DE INSTALACIONES I-H, I-J, I-E, COMO ANEXO NO. 14.

O).- PLANO DE ACABADOS A-A, COMO ANEXO NO. 15.

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR SE TIENEN COMO REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL CAPITULO I, ARTICULO 50, FRACCION IV DEL REGLAMENTO PARA LA FUSION, SUB-DIVISION, RELOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTOS DE TERRENOS, EL PROYECTO PRESENTADO POR "EL INFONAVIT" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL PLANO NUMERO 4 ANEXO A ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA PARTICIPACION DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN MANZANAS, LOTES Y CALLES, TENIENDO TODOS LOS LOTES, ACCESO A LA VIA PUBLICA, Y, QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO, SERAN DE SUPERFICIE VARIABLE, ASENTANDOSE A CONTINUACION LOS DATOS, NUMERO DE MANZANAS, AREAS VENDIBLES Y DE DONACION, ASI COMO EL NUMERO TOTAL DE LOTES:

USOS DEL SUELO:

AREA VENDIBLE HABITACIONAL	5,160.96 M2.	54.12 %
AREA DE VIALIDAD	2,475.04 M2.	25.96 %
AREA VERDE	108.00 M2.	1.13 %
AREA DE ESTACIONAMIENTO	624.00 M2.	6.54 %
AREA DE DONACION	1,071.84 M2.	11.24 %
AREA COMERCIAL	96.00 M2.	1.01 %

TOTAL:		9,535.84 M2.	100.00 %	
4 MANZANAS:				
NUMERO DE MANZANAS:	DE LOTE A LOTE:	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
A	1 AL 3	3	288.00	
	4 AL 14	11	1,188.00	
B	1 AL 5	5	543.60	
	11 AL 15	5	450.00	
	18 AL 20	3	326.16	
	ESTACIONAMIENTO	1	252.00	
C	1 AL 5	5	543.60	
	6 AL 10	5	450.00	
	11 AL 15	5	540.00	
	16 AL 20	5	543.60	
	ESTACIONAMIENTO	1	252.00	
	COMERCIAL	1	96.00	
	2 AL 4	3	288.00	
	DE DONACION			1,071.84
	ESTACIONAMIENTO	1	120.00	



DESARROLLO URBANO,
OBRAS Y SERVICIOS
1. NUMERO DE MANZANAS 50 (CINCUENTA) VIVIENDAS DEL TIPO UNIFAMILIAR.
2. NAVOJOA, Sonora, se anexa relación de lotes que forman parte del mismo.

"EL INFUNAVIT" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMO QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DEL "H. AYUNTAMIENTO", OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

CUARTA:-- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 90, FRACCION IV, ARTICULO 93 Y ARTICULO 104 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL INFUNAVIT" SE OBLIGA A EJECUTAR POR CUENTA Y DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIERAN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, DE TERRAZAS PARA APERTURAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TUMAS DOMICILIARIAS, LA RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, AUTORIZACION, NUMENCLATURAS DE CALLES Y BENALAMIENTOS DE TRANSITO.

QUINTA:-- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 106 FRACCIONES II Y IV, ARTICULOS 135, 136, 137, 138 Y 139 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE NAVOJOA, SONORA, OTORGA LA AUTORIZACION PARA LA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO CITADO, EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO EL INFUNAVIT, EN EL PRESENTE CONVENIO DE AUTORIZACION, EL CUAL SURTIRA EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA:-- "EL INFUNAVIT" SE OBLIGA A MANTENER Y A CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, ESTA OBLIGACION SERA CUMPLIDA POR CUENTA Y A CARGO DE "EL INFUNAVIT", Y SUBSISTIRA HASTA QUE SE LEVANTE EL ACTA DE RECEPCION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA:- CUANDO "EL INFONAVIT", HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION DE OBRA POR ESCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DEBIENDO ACOMPAÑAR A TAL AVISO, LOS CERTIFICADOS, ACTAS O CONSTANCIAS DE ACEPTACION DE LOS TRABAJOS DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

A).- DEL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE COMO ORGANISMO OPERADOR DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOJOA, SONORA, POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

B).- DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION SUR, CON RESIDENCIA EN NAVOJOA, SONORA, POR LO QUE TOCA A OBRAS DE ELECTRIFICACION.

C).- DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURAS DE CALLES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PUBLICO, NOMENCLATURAS DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO.

OCTAVA:- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL INFONAVIT" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE RECEPCION DE OBRAS", RELATIVA A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO, LA SECRETARIA MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERA CITAR PREVIAMENTE A "EL INFONAVIT", A FIN DE QUE ESTE DEBAJUE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

NOVENA:- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 99, 102 Y 106, FRACCION IV DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL INFONAVIT" CEDE AL MUNICIPIO EN FORMA GRATUITA 1,071.84 M2. (MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), QUE REPRESENTAN UN 20.77 % (VEINTE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO), Y 108.00 M2. (CIENTO OCHO METROS CUADRADOS) DE AREA VERDE, REPRESENTANDO EL 2.09 % (DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO).

DECIMA:- "EL INFONAVIT", CEDE AL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, ASI COMO LAS AREAS VERDES JUNTO CON EL MOBILIARIO Y EQUIPO CON QUE SE HAYAN DOTADO, TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACION DEBERAN CONSERVAR SIEMPRE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, MISMO QUE SOLO PODRA MODIFICARSE POR EL "H. AYUNTAMIENTO", CUANDO EXISTAN RAZONES SOCIALES QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

ONCE:- TODAS LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO", PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VISILAR MENDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A "EL INFONAVIT", LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES, O, INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

DECIMA SEGUNDA:- EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 137, 138 Y 139 DE LA LEY NUMERO 101 DE



DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE "EL INFONAVIT", SE OBLIGA A ORDENAR POR SU CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y A INSCRIBIRLOS EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A FIN DE QUE SURTA PLENAMENTE SUS EFECTOS LA TRASLACION DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA NOVENA Y LA CLAUSULA DECIMA, DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA TERCERA:- "EL INFONAVIT" SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE, QUEDE OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO Y AUTORIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA, COMO SI SE HUBIESE INSERTADO A LA LETRA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DECIMA CUARTA:- EN CASO DE QUE "EL INFONAVIT" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY, EL "H. AYUNTAMIENTO" PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR, EN EL ESTADO SOBRE LA MATERIA.

DECIMA QUINTA:- EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL INFONAVIT", CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUMETEN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSIA, APLICANDO EN LO CONDUCTENTE, LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 202 DE LA LEY NUMERO 101.

DECIMA SEXTA.- LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES, EN NAVOJOA, SONORA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- NAVOJOA, SONORA.- POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. ANGEL R. BOURS URREA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSE ABRAHAM MENDIVIL LOPEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SINDICATURA MUNICIPAL.- NAVOJOA, SONORA.- C. SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL.- LIC. ARTIDORO LAGARDA MUÑEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- NAVOJOA, SONORA.- DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.- NAVOJOA, SONORA.- DIRECTOR DEL DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.- ARQ. JORGE MARTIN FARIAS SOTO.- RUBRICA.- POR "EL INFONAVIT".- REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL EN EL ESTADO DE SONORA.- ING. RICARDO LOPEZ MUÑOZ.- RUBRICA.-

RELACION DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ARBOLEDAS", UBICADO EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA.

MANZANA "A"

LOTE No. 1	SUPERFICIE : 96.00 M2.
AL NURESTE	EN 6.00 MTS., CON BOULEVARD SONORA
AL SURESTE	EN 16.00 MTS., CON LOTE 2
AL NOROESTE	EN 16.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR
AL SUROESTE	EN 6.00 MTS., CON LOTE 4

- LOTE No. 2 SUPERFICIE : 96.00 M2.
 AL NORESTE EN 6.00 MTS., CON BOULEVARD SONORA
 AL SURESTE EN 16.00 MTS., CON LOTE 3
 AL NOROESTE EN 16.00 MTS., CON LOTE 1
 AL SUROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 4
- LOTE No. 3 SUPERFICIE : 96.00 M2.
 AL NORESTE EN 6.00 MTS., CON BOULEVARD SONORA
 AL SURESTE EN 16.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL NOROESTE EN 16.00 MTS., CON LOTE 2
 AL SUROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 4
- LOTE No. 4 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NORESTE EN 18.00 MTS., CON LOTES 1, 2 Y 3
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR
 AL SUROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 5
- LOTE No. 5 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NORESTE EN 18.00 MTS., CON LOTES 4
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR
 AL SUROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 6
- LOTE No. 6 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NORESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 5
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR
 AL SUROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 7
- LOTE No. 7 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NORESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 6
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR
 AL SUROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 8
- LOTE No. 8 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NORESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 7
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR
 AL SUROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 9
- LOTE No. 9 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NORESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 8
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR
 AL SUROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 10
- LOTE No. 10 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NORESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 9
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR
 AL SUROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 11
- LOTE No. 11 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NORESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 10
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR
 AL SUROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 12
- LOTE No. 12 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NORESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 11
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR



AL SURSUESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 13
 LOTE No. 13 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NURESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 12
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR
 AL SURSUESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 14
 LOTE No. 14 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NURESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 13
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR
 AL SURSUESTE EN 18.00 MTS., CON AREA DE DONACION
 MANZANA "B"
 LOTE No. 1 SUPERFICIE : 108.72 M2.
 AL NURESTE EN 18.12 MTS., CON BOULEVARD SUNORA
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 6
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL SURSUESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 2
 LOTE No. 2 SUPERFICIE : 108.72 M2.
 AL NURESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 1
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 6
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL SURSUESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 3
 LOTE No. 3 SUPERFICIE : 108.72 M2.
 AL NURESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 2
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 6
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL SURSUESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 4
 LOTE No. 4 SUPERFICIE : 108.72 M2.
 AL NURESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 3
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 11
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL SURSUESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 5
 LOTE No. 5 SUPERFICIE : 108.72 M2.
 AL NURESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 4
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 11
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PINO
 AL SURSUESTE EN 18.12 MTS., CON ESTACIONAMIENTO
 LOTE No 11 SUPERFICIE : 90.00 M2.
 AL NURESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 6
 AL SURESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 12
 AL NOROESTE EN 15.00 MTS., CON LOTES 4, 5 Y ESTACIONAMIENTO
 AL SURSUESTE EN 6.00 MTS., CON AREA VERDE
 LOTE No. 12 SUPERFICIE : 90.00 M2.
 AL NURESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 7
 AL SURESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 13
 AL NOROESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 11
 AL SURSUESTE EN 6.00 MTS., CON AREA VERDE
 LOTE No. 13 SUPERFICIE : 90.00 M2.
 AL NURESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 8
 AL SURESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 14
 AL NOROESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 12
 AL SURSUESTE EN 6.00 MTS., CON AREA VERDE

- LOTE No. 6 SUPERFICIE : 90.00 M2.
 AL NORESTE EN 6.00 MTS., CON AREA VERDE
 AL SURESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 7
 AL NROESTE EN 15.00 MTS., CON LOTES 1, 2 Y ESTACIONAMIENTO
 AL SROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 11
- LOTE No. 7 SUPERFICIE : 90.00 M2
 AL NORESTE EN 6.00 MTS., CON AREA VERDE
 AL SURESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 8
 AL NROESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 6
 AL SROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 12
- LOTE No. 8 SUPERFICIE : 90.00 M2.
 AL NROESTE EN 6.00 MTS., CON AREA VERDE
 AL SURESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 9
 AL NROESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 7
 AL SROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 13
- LOTE No. 9 SUPERFICIE : 90.00 M2.
 AL NROESTE EN 6.00 MTS., CON AREA VERDE
 AL SURESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 10
 AL NROESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 8
 AL SROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 14
- LOTE No. 10 SUPERFICIE : 90.00 M2.
 AL NROESTE EN 6.00 MTS., CON AREA VERDE
 AL SURESTE EN 15.00 MTS., CON LOTES 16, 17 Y ESTACIONAMIENTO
 AL NROESTE EN 15.00 MTS., CON LOTE 9
 AL SROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 15
- LOTE No. 11 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 6
 AL SURESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 12
 AL NROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTES 3, 4 Y 5
 AL SROESTE EN 6.00 MTS., CALLE ABETO
- LOTE No. 12 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 7
 AL SURESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 13
 AL NROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 11
 AL SROESTE EN 6.00 MTS., CON CALLE ABETO
- LOTE No. 13 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 8
 AL SURESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 14
 AL NROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 12
 AL SROESTE EN 6.00 MTS., CON CALLE ABETO
- LOTE No. 14 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 9
 AL SURESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 15
 AL NROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 13
 AL SROESTE EN 6.00 MTS., CON CALLE ABETO
- LOTE No. 15 SUPERFICIE : 108.00 M2.
 AL NROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 10
 AL SURESTE EN 18.00 MTS., CON LOTES 18, 19 Y 20
 AL NROESTE EN 18.00 MTS., CON LOTE 14
 AL SROESTE EN 6.00 MTS., CON CALLE ABETO
- LOTE No. 16 SUPERFICIE : 108.72 M2.
 AL NROESTE EN 18.12 MTS., CON ESTACIONAMIENTO
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA PUTAM
 AL NROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 10

N° 13

AL SUROESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 17
 LOTE No. 17 SUPERFICIE : 108.72 M2.

AL NORESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 16
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA POTAM
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 10
 AL SUROESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 18

LOTE No. 18 SUPERFICIE : 108.72 M2.

AL NORESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 17
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA POTAM
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 15
 AL SUROESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 19

LOTE No. 19 SUPERFICIE : 108.72 M2.

AL NORESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 18
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA POTAM
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 15
 AL SUROESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 20

LOTE No. 20 SUPERFICIE : 108.72 M2.

AL NORESTE EN 18.12 MTS., CON LOTE 19
 AL SURESTE EN 6.00 MTS., CON AVENIDA POTAM
 AL NOROESTE EN 6.00 MTS., CON LOTE 15
 AL SUROESTE EN 18.12 MTS., CON CALLE ABETO

MANZANA "D"

LOTE No. 1 (LOTE COMERCIAL) SUPERFICIE: 96.00 M2.

AL NORESTE EN 6.00 MTS., CON CALLE ABETO
 AL SURESTE EN 16.00 MTS., CON LOTE 2
 AL NOROESTE EN 16.00 MTS., CON AREA DONACION
 AL SUROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR

LOTE No. 2 SUPERFICIE : 96.00 M2.

AL NORESTE EN 6.00 MTS., CON CALLE ABETO
 AL SURESTE EN 16.00 MTS., CON LOTE 3
 AL NOROESTE EN 16.00 MTS., CON LOTE 1
 AL SUROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR

LOTE No. 3 SUPERFICIE : 96.00 M2.

AL NORESTE EN 6.00 MTS., CON CALLE ABETO
 AL SURESTE EN 16.00 MTS., CON LOTE 4
 AL NOROESTE EN 16.00 MTS., CON LOTE 2
 AL SUROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR

LOTE No. 4 SUPERFICIE : 96.00 M2.

AL NORESTE EN 6.00 MTS., CON CALLE ABETO
 AL SURESTE EN 16.00 MTS., CON ESTACIONAMIENTO
 AL NOROESTE EN 16.00 MTS., CON LOTE 3
 AL SUROESTE EN 6.00 MTS., CON TERRENO PARTICULAR

CINCO FIRMAS ILEGIBLES Y DOS SELLOS CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICEN:
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-
 NAVOJOA, SONORA Y SINDICATURA MUNICIPAL.- NAVOJOA, SONORA.-

CONVENIO AUTORIZACION NO.10-205-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "CONJUNTO ROSITA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRY GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, LA C. ROSA MARIA ESCALANTE MORENO DE FERNANDEZ Y EL C. ING. JOAQUIN FERNANDEZ RICO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

Primera. - Ambas partes declaran que el presente convenio, lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los articulos 5o. fraccion II, 9o. fraccion XI y 90 de la ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Segunda. - Declaran los C.C. Rosa Maria Escalante Moreno de Fernandez y el Ing. Joaquin Fernandez Rico, que son propietarios de una porcion de terreno con superficie de 8,642.65 m², segun lo acreditan con la escritura publica No.20,461 Vol.497 pasada ante la fe del C. Jic. Rodolfo Montes de Oca Armstrong, notario publico No.39, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, e inscrita en las oficinas del registro publico y de la propiedad y de comercio, en esta ciudad bajo el No.201,664 de la seccion I, Vol. 345, el dia 22 Julio de 1994.

Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, segun lo acredita con certificado de libertad de gravamen, expedido por la autoridad registral competente y que al efecto, se anexa.

La escritura publica mencionada y el certificado de libertad de gravamen, se agregan al presente convenio para que formen parte del mismo como anexos 1 y 2 respectivamente.

Tercera. - Continuan declarando los C.C. Rosa Maria Escalante Moreno de Fernandez y el Ing. Joaquin Fernandez Rico, que el terreno a que se refiere la declaracion anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora con las siguientes medidas y colindancias :

- Al Norte : En linea quebrada, 31.23 metros y 38.35 metros con propiedad particular.
- Al Sur : En linea quebrada, 37.58 metros y 31.72 metros con propiedad particular.
- Al Este : En linea quebrada, 7.63 metros, 68.92 metros y 24.74 metros con propiedad particular.
- Al Oeste: En linea quebrada, 53.73 metros con Boulevard Villas del Pitic, 41.70 metros, 18.76 metros, 5.10 metros y 25.73 metros con propiedad particular.

Conformando dicho terreno, una poligonal con superficie de 8,642.65 M², segun se describe graficamente en el plano No.10 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

Cuarta. - Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigio por escrito al "H AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando licencia de uso del suelo para un terreno localizado sobre el Boulevard Villas del Pitic y Retorno del Cardo, en la Colonia "San Juan" de esta Ciudad.

A dicha solicitud, correspondio una contestacion expresada en el oficio No.MASO/4492/94 que con fecha 22 de Febrero de 1994 expidio el propio " H AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es residencial, por lo que se procedio a elaborar el proyecto integral de este fraccionamiento.

Quinta. - Asi mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigio a la Comision de Agua Potable del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotacion de agua potable y desalojo de la misma, para el fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 25 de noviembre de 1993, y mediante oficio No.CO-93-1177, el citado organismo dictamino que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexion, los siguientes:

Agua Potable.- Se efectuara a la linea de 4" de diametro localizada por la calle Emiliana de Zubeldia final sur, continuandola esta para conectarla a la linea de igual diametro existente en el Blvd. Villas del Pitic.

Alcantarillado.- Al subcolector Revolucion de 30 cm de diametro existente en la calle Emiliana de Zubeldia final sur.

Se debera incluir como parte de las instalaciones hidraulicas internas, la instalacion en cada vivienda, de un tinaco con capacidad mayor o igual a 1,000. Lts., ademas a cada vivienda le corresponderan una toma independiente y dos descargas, una de aguas negras y otra pluvial, siendo el Organismo Operador quien fijara las disposiciones a que se sujetara el diametro de las mismas.

Sexta.- Tambien declara "LA FRACCIONADORA", que en acatamiento de lo dispuesto por el articulo 126 fraccion I de la ley No.101 de desarrollo urbano para el Estado de Sonora, tramite por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado de Sonora, dictamen favorable acerca de la congruencia del anteproyecto del fraccionamiento, motivo del presente convenio y lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano y en la citada ley, mismo que aparece en el oficio No.10-0757-94 de fecha 22 de Abril de 1994 y que tambien se anexa a este convenio.

Septima.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA", que en acatamiento a lo establecido en el articulo 126 de la ley No.101 de desarrollo urbano para el Estado de Sonora, solicito ante la Direccion general de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobacion del anteproyecto de lotificacion del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedio una contestacion favorable expresada en el oficio No.MASO /4964 /94 del cual se anexa copia que con fecha 4 de mayo de 1994, expidio la propia direccion.

Octava.- Declara "LA FRACCIONADORA", que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de agua potable y alcantarillado para el fraccionamiento, mismos que se describen graficamente en los planos 13 y 14, los cuales se agregan a dicho convenio para que formen parte del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado de Sonora, la cual mediante oficio No.10-1193-94 de fecha 30 de Junio de 1994, informa que dichos proyectos fueron revisados, encontrandose correctos en su aspecto tecnico.

Novena.- Asi mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el servicio publico de energia electrica, se elaboro un proyecto en el cual se especifica a detalle, las obras de electrificacion y alumbrado publico, el cual se agrega a este convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificacion y bajo los Nos 15 y 16, se agregan a este convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaracion, fueron debidamente revisados por la Comision Federal de Electricidad, habiendo merecido, su completa aprobacion, mediante oficio No. PO734/94 de fecha 01 de Junio de 1994 y que tambien se anexa al presente convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad tecnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones segunda y tercera, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- Por medio del presente instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que se lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones segunda, mismas que se tienen por reproducidas en esta clausula para todos los efectos legales.

Segunda.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio sera tipo Residencial, para vivienda de interes social denominandose "CONJUNTO ROSITA" y el uso de sus lotes

sera unica y exclusivamente habitacional, aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A).-Escritura Publica No.20,461 mediante la cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 1.
 B).-Certificado de libertad de gravamen, bajo el No.2.
 C).-Presupuestos de Urbanizacion, bajo el No. 3.
 D).-Oficio No. CO-93-1177 de fecha 21 de octubre de 1993, emitido por la Comision de Agua Potable y Alcantarillado, Residencia Hermosillo, para la factibilidad de dotacion de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No.4.
 E).-Oficio de aprobacion del anteproyecto del fraccionamiento por parte de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No.5.
 F).-Oficio de aprobacion de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado, bajo el No.6.
 G).-Oficio de aprobacion de los proyectos de electrificacion por parte de Comision Federal de Electricidad, bajo el No. 7
 H).-Dictamen de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado de Sonora, bajo el No. 8
 I).- Licencia de Uso del suelo, bajo el No. 9
 J).- Plano de localizacion, poligonal y Topografico del terreno, bajo el No.10
 K).-Plano de lotificacion, uso del suelo y manzanero bajo el No.11
 L).-Plano de vialidad y Rasante bajo el No. 12
 M).- Plano de la red de agua potable, bajo el No.13
 N).- Plano de la red de drenaje, bajo el No.14
 O).- Plano de la red de electrificacion y detalles, bajo el No.15
 P).- Plano de alumbrado publico, bajo el No. 16
 Q).- Plano de parques y jardines, bajo el No. 17

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el parrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta clausula para todos los efectos legales.

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por el articulo 91 fraccion IV de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA", y que consta graficamente en el anexo No.11 de este convenio, consistira en la particion del predio mencionado en la clausula primera en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes, acceso a la via publica, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, seran de superficie variable, asentandose a continuacion los datos numericos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, area vendible y de donacion, asi como el No. total de lotes:

RELACION DE LOTES, MANZANA Y AREAS (M2)

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO.DE LOTES	AREA DEL LOTE (M2)	AREA VENDIBLE HABITACIONAL (M2)	AREA DE DONACION (M2)	
					AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VER DE
I	1	1	117.89	117.89		
	2 al 4	3	90.00	270.00		
	5	1	98.41	98.41		
	6	1	97.73	97.73		
	7 al 8	2	90.00	180.00		
	9	1	105.00	105.00		
	10	1	120.00	120.00		
	11	1	115.26	115.26		
	12	1	117.74	117.74		
	13 al 20	8	90.00	720.00		
	21	1	90.04	90.04		
	22	1	90.25	90.25		
	23 al 24	2	90.26	180.52		
	25	1	101.12	101.12		
	II	26	1	90.20	90.20	
27		1	96.20	96.20		
28		1	112.04	112.04		
29		1	97.66	97.66		
30		1	91.35	91.35		
31 al 32		2	90.00	180.00		
33		1	95.56	95.56		
34		1	90.32	90.32		
35 al 39		5	90.00	450.00		

	40	1	127.38	127.38	
III	41 al 42	2	96.00	192.00	
	43	1	95.97	95.97	
	44	1	98.10	98.10	
	44'	1	141.83		141.83
IV	45	1	93.31	93.31	
	46 al 47	2	90.00	180.00	
	48	1	96.29	96.29	
	49	1	695.76		695.76
TOTALES		50		4,590.34	695.76
					141.83

CUADRO DE USO DEL SUELO

Area Vendible :	
Habitacional	4,590.34 M2
Area de Donacion:	
Equipamiento Urbano	695.76 M2
Area Verde	141.83 M2
Area de Vialidad:	3,214.72 M2
Area a Desarrollar:	8,642.65 M2
Total de Lotes Habitacionales :	48

"LA FRACCIONADORA", se obliga a respetar los datos consignados en el parrafo anterior, mismos que solo podran ser modificados previa autorizacion del "H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas juridicas en vigor.

Cuarta. - En cumplimiento a lo ordenado por los articulos 102, 106, fraccion I y 141 fraccion II de la ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las clausulas segunda y tercera de este convenio, las obras de trazo, terracerias para apertura de calles, introduccion de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tuberia de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introduccion de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificacion, alumbrado publico, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, asi como entregar a Comision Federal de Electricidad, el importe de la mano de obra correspondiente para su instalacion, mallas protectoras de luminarias de alumbrado publico, pavimentacion de concreto asfaltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, Guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehiculos al predio, la cual se construira en el area de arriate y guarnicion sin modificar el nivel de banqueteta, rampas para minusvalidos en cada una de las esquinas de las manzanas asi como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de transito, quedando tambien incluidas las obras de urbanizacion necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

Quinta. - Independientemente de lo convenido en la clausula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar por su cuenta, las areas provistas como Parque-Jardin señaladas como Lote 44' de la manzana III del plano No.11 conforme al proyecto grafico contenido en el plano No. 17 tambien agregado a este convenio. Asi mismo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar el area de Equipamiento Urbano señalada como lote 49 de la manzana IV, como Area Deportiva conforme al proyecto grafico contenido en el plano No. 17 agregado al presente convenio.

Por otra parte, "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los traslados de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una clausula en la que los adquirentes organizados en asociacion de vecinos, se obliguen al mantenimiento, conservacion y operacion de los Parques-Jardin y area de equipamiento que se mencionan en el parrafo anterior.

Sexta. - De acuerdo en lo estipulado en el articulo 141 de la ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO", de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanizacion autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso, en un plazo mayor de 5 (Cinco) dias habiles posteriores a la fecha de iniciacion.

Séptima. - "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanizacion a que se refiere la clausula cuarta en un plazo no mayor de 12 (Doce) meses contados a partir de la firma del presente convenio.

Octava.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanizacion, segun lo estipulado en la clausula septima, debera notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedara el otorgar o negar la ampliacion del plazo establecido.

Novena.- Para los efectos de los articulos 140 y 155 de la ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenacion de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este convenio, debera recabar previamente la autorizacion de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podra otorgarla.

I).-Si "LA FRACCIONADORA" presenta el boletin oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el convenio de autorizacion del fraccionamiento que nos ocupa, asi como la constancia de haberse inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).-Exhibir comprobante de pago por concepto de revision de documentacion, elaboracion de convenio, y supervision de obras de urbanizacion, segun liquidacion descrita en la clausula decima novena del cuerpo del presente convenio.

III).-Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanizacion a que se refiere la clausula cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la tesoreria municipal y a satisfaccion de esta, fianza por la cantidad que garantice, la terminacion de las obras de urbanizacion faltantes, importe que sera cuantificado en su momento por La Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal mas un 50 % (Cincuenta por ciento) del mismo y que servira para garantizar la terminacion de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la poliza de fianza, que el termino de la garantia concluire hasta que hay>n sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanizacion garantizadas.

Decima.- Asi mismo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo de acuerdo a lo establecido en el articulo 154 de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorizacion para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente convenio asi como incluir en la publicidad que a travez de cualquier medio de comunicacion se realice, el nombre o la clave de autorizacion que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza, se pretende dar un uso diferente del asignado a los lotes de acuerdo a la clausula segunda del presente convenio, La Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, no otorgara la licencia de construccion correspondiente.

Decima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanizacion que vayan quedando concluidas, asi como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificacion y al pago del alumbrado publico que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante, el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la clausula decima cuarta del presente convenio.

Decima Segunda.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanizacion autorizadas por este convenio, debera dar aviso de terminacion mediante escrito que dirigira al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el parrafo anterior, "LA FRACCIONADORA" debera anexar los siguientes documentos:

a).-Certificado o acta de recepcion expedida por la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introduccion de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).-Certificado o acta de aceptacion expedida por la Comision Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificacion.

c).-Certificado o acta de aceptacion de la La Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Publico, mallas protectoras a las luminarias del alumbrado publico, Nomenclatura de calles y señalamientos de transito, asi como las obras de urbanizacion de la liga del fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

Decima Tercera.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la clausula inmediata anterior, podra solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepcion de las obras, pero para este efecto debera acreditar por cualquier medio legal, que haya sido enajenado cuando menos el 80% (Ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

Decima Cuarta.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las clausulas Decima segunda y Decima tercera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedira por conducto de La Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las obras de urbanizacion autorizadas en el presente convenio.

Para este efecto, la direccion antes mencionada, debera efectuar una revision tecnica exhaustiva de las obras a la que debera citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Decima Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el articulo 143 de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio.- Para este efecto, "LA FRACCIONADORA" debera otorgar ante y a satisfaccion de la Tesoreria Municipal, una garantia personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino de UN AÑO contados a partir de la fecha de terminacion de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanizacion, sin incluir lo referente a Electrificacion y Alumbrado Publico siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente por parte de la Comision Federal de Electricidad.

Decima Sexta.- Con fundamento en lo preceptuado por el articulo 146 de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" debera tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecucion de la misma a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervision de las obras publicas, que se presenten a hacer visitas de inspeccion y suervision.

Decima Septima.- Con fundamento en lo preceptuado por el articulo 106 de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el lote 49 de la manzana IV con superficie de 695.76 M2 para equipamiento urbano y el lote 44' de la manzana III con superficie de 141.83 M2 para Parque-Jardin.

Asi mismo, "LA FRACCIONADORA" cede al municipio de Hermosillo, las areas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, asi como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas areas de donacion para todos los efectos legales entraran de pleno derecho al dominio publico del "H. AYUNTAMIENTO" y estaran reguladas por lo dispuesto en la ley Organica de Administracion Municipal.

Decima Octava.- Todas las partes de la urbanizacion deberan conservar siempre el uso asignado en este convenio, mismas que solo podran modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interes social que asi lo justifiquen.

Decima Novena.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la tesoreria municipal previo al inicio de las obras de urbanizacion la cantidad de N\$2,231.39 (Son: Dos mil doscientos treinta y un nuevos pesos 39/100 Moneda Nacional) por concepto de revision de documentacion, Elaboracion del Convenio Autorizacion y supervision de dichas obras del fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION (N\$)	IMPORTE (N\$)
----------	----------	----------	---	------------------

	Documentacion	0.0005	425,027.00	212.51
	II).-Por elaboracion y autorizacion de convenio.	0.0005	425,027.00	212.51
	III).-Por supervision de Obras de Urbanizacion.	0.0025	425,027.00	1,062.57
	Subtotal			1,487.59
I Fraccion D	Obras de Interes General	5 %	1,487.59	74.38
	Para asistencia social	20 %	1,487.59	297.52
	Para fomento deportivo	15 %	1,487.59	223.14
	Para mejoramiento de los servicios publicos	10 %	1,487.59	148.76
	Importe Total			2,231.39

(Son : Dos mil doscientos treinta y un nuevos pesos 39/100 Moneda Nacional).

El " H. AYUNTAMIENTO" no podra otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorizacion de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidacion mencionada en el parrafo anterior.

Vigesima.- Ambas partes convienen en que el " H. AYUNTAMIENTO", podra en todo tiempo, por conducto de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspeccion y supervision, el cumplimiento del presente convenio en lo que se refiere a la ejecucion de las obras de urbanizacion, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspension de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Vigesima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al " H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

Vigesima Segunda.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexion por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanizacion y construccion de vivienda en su caso.

Vigesima Tercera.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el parrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO", suspendera las obras y solo se reanudara cuando se haya cubierto el pago de referencia y asi lo manifieste por escrito la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad.

Vigesima Cuarta.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los articulos 137 y 138 de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicacion del presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Publico de La Propiedad y del Comercio del distrito judicial correspondiente a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslacion de dominio de las superficies mencionadas en la clausula Decima Septima, contando con un plazo maximo de 30 dias a partir de la firma del presente convenio para tal accion.

Vigesima Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificacion autorizada mediante este convenio no sera sujeta a subdivision, asi como tambien se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una clausula en la que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la clausula segunda de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta clausula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigesima Sexta.- Asi mismo, "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una clausula en la que el adquiriente quede obligado a obtener por parte de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construccion, modificacion, ampliacion, reconstruccion

o demolicion en su caso, sobre el lote de su propiedad, asi como respetar las restricciones de construccion que para tal efecto establecen las leyes, programas y reglamentos que rigen la materia.

Vigesima Septima.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente convenio o derivadas de la ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podra declarar la rescision del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

Vigesima Octava.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescision declarada en los terminos de la clausula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdiccion del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora quien en plenitud de jurisdiccion, podra resolver la controversia aplicando en lo conducente, las disposiciones del articulo III de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leido que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 2 dias del mes de Agosto de 1994.- AL CENTRO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. MARIA DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL CENTRO INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- C. ROSA MARIA ESCALANTE DE FERNANDEZ.- RUBRICA.- C. ING. JOAQUIN FERNANDEZ RICO.- RUBRICA.-

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1291/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA MANUEL ANGEL MELENDEZ IBARRA Y OTRA. FIJARONSE LAS TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE ESTE AÑO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: BODEGAS 49-01 Y 49-02 DEL CENTRO DE COMERCIALIZACION Y ABASTOS DE NOGALES, SUJETO A CONDOMINIO, FORMANDO UNA SOLA UNIDAD, CON SUPERFICIE DE 60.00 METROS CUADRADOS CADA UNA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: BODEGA 49-01.- NORTE, 8.00 METROS CON BODEGA 50-01 Y 4.00 METROS CON BODEGA 50-02; SUR, 12.00 METROS CON BODEGA 48; ESTE, 5.00 METROS CON ANDEN; OESTE, 5.00 METROS CON BODEGA 49-02.- BODEGA 49-02.- NORTE, 8.00 METROS CON BODEGA 50-03 Y 4.00 METROS CON BODEGA 50-02; SUR, 12.00 METROS CON BODEGA 48; ESTE, 5.00 METROS CON BODEGA 49-01; OESTE, 5.00 METROS CON ANDEN. SIRVIENDO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$123,900.00 (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-

A286 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1288/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE ANGEL MELENDEZ RENTERIA Y OTRA. FIJARONSE LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO ESTE AÑO CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: BODEGA 19 DE CENTRO DE COMERCIALIZACION Y ABASTOS DE NOGALES, SUJETO A CONDOMINIO, CON SUPERFICIE DE 199.94 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 22.72 METROS CON ANDEN; SUR, 22.72 METROS CON BODEGA 20; ESTE, 8.80 METROS CON BAÑOS PUBLICOS; OESTE, 8.80 METROS CON ANDEN. SIRVIENDO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$253,465.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS

TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.-
A287 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 116/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE LUIS ORDORICA ORTEGA EN CONTRA DE MIGUEL MANRIQUEZ RODRIGUEZ. LA C. JUEZ SEÑALO LAS 12 HORAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE SE SAQUE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTES DE TERRENO 17 Y 18 DE LA MANZANA 10 DE LA COLONIA SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 500 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTES 7 Y 8; AL SUR, EN 20.00 METROS CON AVENIDA TERCERA PONIENTE; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 19; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 16, INCLUYENDOSE LA CONSTRUCCION SOBRE LOS MISMOS EDIFICADA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$97,500.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, JULIO 13 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA.- RUBRICA.-

A291 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 333/92, PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A. (ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.) EN CONTRA DE LUIS EDUARDO ROBLES MENDOZA Y FRANCISCA ARMENTA ENCINAS DE ROBLES. SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN EL LOCAL ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 360 DE LA CALLE PINO SUAREZ EN NOGALES, SONORA Y FRACCION DE TERRENO SOBRE LA QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, FRACCION DE TERRENO QUE CORRESPONDE A LOS LOTES 33 Y 34 DE LA MANZANA NUMERO 21 DE LA COLONIA MODERNA DE NOGALES, SONORA, CON SUPERFICIE EN CONJUNTO DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CAMINO DE ACCESO; AL SUR, EN 10.00 METROS CON RESTO DEL LOTE NUMERO 34; AL

Nº 13

ESTE, EN 20.00 METROS CON RESTO DE LOS LOTES 33 Y 34; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS DIAZ. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE DEL REMATE LA SUMA DE: N\$156,950.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO BASE DEL REMATE.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 28 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-

A292 12 13 14

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2366/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI. S.A. EN CONTRA DE JOSE ALBERTO SALCIDO VALENCIA. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 14:00 HORAS DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 14, MANZANA 1, FRACC. LOS OLIVOS NUMERO 710, SUPERFICIE 204.24 Y CONSTRUCCION EN EL MISMO; MIDE Y COLINDA: NORTE, 8.88 METROS CON LOTES 3 Y 4; SUR, 8.88 METROS CON CALLE LOS OLIVOS; ESTE, 23.00 METROS CON LOTE 15; Y OESTE, 23.00 METROS CON LOTE 13. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$122,349.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, JULIO 14 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.-

A294 12 13 14

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA
 RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1418/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS A. RUINK, EN SU CARACTER DE APODERADO DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE FAUSTO MENDEZ PINO, EDITH MAZON RAMIREZ DE MENDEZ, ROBERTO MENDEZ PINO Y RUTH ALARCON TORRES DE MENDEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: UNA FRACCION DE TERRENO URBANO LOCALIZADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA.

SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS QUE SE LOCALIZA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE NUEVE; AL SUR, EN 10.00 METROS CON BERNARDO MARTINEZ; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON ENIRA MAZON; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON EDITH MAZON DE MENDEZ. VALOR: N\$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DOS Y CONSTRUCCIONES, UBICADO DENTRO DE LA MANZANA 17-D DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 601.25 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 13.00 METROS CON CALLE OBREGON; AL SUR, EN 13.00 METROS CON RITA DURAZO A.; AL ESTE, EN 46.25 METROS CON FRACCION C; Y AL OESTE, EN 46.25 METROS CON FRACCION A. VALOR: N\$215,500.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$266,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 01 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-

A309 12 13 14

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA
 RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2549/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS A. RUINK, EN SU CARACTER DE APODERADO DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE CARLOS PEREZ PEDROZA. SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: PREDIO RUSTICO LOCALIZADO EN LA COLONIA COAHUILA, UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 500.00 METROS CON JAVIER ORTIZ MIRANDA; AL SUR, EN 500.00 METROS CON CELSO MENDOZA; AL ESTE, EN 1000.00 METROS CON DEMETRIO GUTIERREZ; Y AL OESTE, EN 1000.00 METROS CON MARGARITA ORTIZ. VALOR: N\$450,486.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SOLAR URBANO MARCADO CON EL NUMERO UNO, DE LA MANZANA 24-G, CON SUPERFICIE DE 437.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.50

METROS CON CALLE DIECINUEVE; AL SUR, EN 12.50 METROS CON SOLAR NUEVE; AL ESTE, EN 35.00 METROS CON SOLAR DOS; Y AL OESTE, EN 35.00 METROS CON AVENIDA ZAPATA. VALOR: N\$95,750.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$546,236.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 14 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.- A310 12 13 14

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR
 RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1917/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE VICTORIO BARAJAS MENDEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EL SIGUIENTE VEHICULO. MARCHA CHEVROLET, MODELO 1992, F-3500, SERIE 3GCJC44X8NM, CAPACIDAD UNA TONELADA, MOTOR 8 CILINDROS, TRANSMISION DE 5 VELOCIDADES, EQUIPADO CON REDILAS, COLOR AZUL. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PARCIAL(SIC). H. CABORCA, SONORA, JUNIO 2 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.- A314 12 13 14

 JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 465/94, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA FELIPE CERVANTES FIGUEROA. ORDENOSE REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 8, MANZANA 27, CALLE HIDALGO NUMERO 1515 PONIENTE, FRACCIONAMIENTO YOCUJIMARI ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 94.97 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE, EN 6.10 METROS CON CALLE HIDALGO; AL SUR, EN 6.10 METROS CON LOTES 22 Y 23; AL ESTE, EN 15.56 METROS CON LOTE 9; AL OESTE, EN 15.56 METROS CON LOTE 7. CONVOQUENSE POSTORES

Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS AGOSTO VEINTIDOS DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$154,987.50 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 3 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.- A315 12 13 14

 JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2043/91, PROMOVIDO POR BANPAIS, S.A. ANTES S.N.C., CONTRA ROBERTO GONZALEZ SALAZAR, MARIA DEL ROSARIO ZUÑIGA DE GONZALEZ Y CESAR JESUS GONZALEZ ZUÑIGA. ORDENOSE REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 6, MANZANA 2, PARQUE INDUSTRIAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 2000 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 32.25 METROS CON CALLE PEQUEÑA INDUSTRIA; AL SUR, 32.25 METROS CON LOTE 17; AL ESTE, 62.00 METROS CON LOTE 7; Y AL OESTE, 62 METROS CON LOTE 5. VALOR: N\$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); ASIMISMO, 2 LOTES URBANOS CON CONSTRUCCION, UBICADOS SIGUIENTE FORMA: LOTE 1, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRACCION CALLEJON SITUADO FRENTE LOTE 2-C Y LOTE C, MANZANA 6, URBANIZABLE 4, SUPERFICIE 144.54 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.57 METROS CON FRACCION MISMO CALLEJON; AL SUR, 6.57 METROS CON FRACCION MISMO CALLEJON; AL ESTE, 22.00 METROS CON LOTE 2-C; Y AL OESTE, 22.00 METROS FRACCION MISMO CALLEJON.- LOTE 2: SUPERFICIE 880.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 40.00 METROS CON LOTE 2-C; AL SUR, 40.00 METROS CON LOTE 3-A; AL ESTE, 22.00 METROS CON CALLE SUFRAGIO EFECTIVO; Y AL OESTE, 22.00 METROS CON LOTE 5-C, CALLEJON DE POR MEDIO. AMBAS FRACCIONES CON VALOR DE: N\$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, ONCE HORAS AGOSTO VEINTIDOS AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 4 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.- A316 12 13 14

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 169/92, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA RODOLFO OLEA BRIONES Y MARIA DELIA PATIÑO FIERRO DE OLEA. ORDENOSE REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, TERRENO Y FINCA CONSTRUIDA, UBICADA EN FRACCION SUR LOTE 21, MANZANA 27, URBANIZABLE 6, SUPERFICIE 187.50 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.50 METROS CON FRACCION RESTANTE LOTE 21; SUR, 12.50 METROS CON AVENIDA NAINARI; ESTE, 15.00 METROS CON CALLE TACALE; Y OESTE, EN 15.00 METROS LOTE 22. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS SEPTIEMBRE PRIMERO DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR AVALUO ACTUALIZADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 5 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.- A317 12 13 14

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2563/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE SERGIO RODRIGUEZ CARRILLO Y ROSA DEL ROSARIO GALVEZ CORONADO. SEÑALANDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 7 Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN AVENIDA JALAPA NUMERO 1187, DE LA MANZANA VI, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA, CON SUPERFICIE DE 136.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 13 (TRECE); SUR, 7.00 METROS CON AVENIDA JALAPA; ESTE, 19.50 METROS CON ARROYO; OESTE, 19.50 METROS CON LOTE NUMERO 8 (OCHO). SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$77,185.00 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. CONVOQUESE A POSTORES.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A318 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

CIUDAD OBREGON, SONORA**EDICTO :**

EXPEDIENTE NUMERO 1161/94, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., CONTRA JOSE MARIA GARCIA ALDANA, ALICIA NARANJO DE GARCIA Y DALIA ACOSTA CRUZ. EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE 1994, SE ORDENO EMPLAZAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS DEMANDADOS ANTES MENCIONADOS. POR MEDIO DEL PRESENTE SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGAN PAGO EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA, POR LA CANTIDAD DE: N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) COMO SUERTE PRINCIPAL E INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, Y SI NO HACE PAGO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO EN USO DEL PRIMER DERECHO QUE LA LEY LES OTORGA, SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD PARA EMBARGO, QUE ALCANCEN A CUBRIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, MAS LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO; APERCIBIDOS DE QUE SI NO LO HACEN ASI, ESTE DERECHO PASARA A FAVOR DE LA ACTORA; ASIMISMO, SE LES EMPLAZA PARA QUE EN DICHO TERMINO HAGAN PAGO LISO Y LLANO DE LO RECLAMADO, CONTESTEN LA DEMANDA, OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER, Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 23 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A320 12 13 14

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA**EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL ING. FRANCISCO ANDA SILVA EN CONTRA DE HERIBERTO PINEDA MARQUEZ. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE MUEBLE: EMBARCACION DENOMINADA QUETZAL: ESLORA, 44.98 FT; MANGA 14.34 FT; PUNTAL, 7.38 FT; CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE, 2000.00 LITROS; CAPACIDAD DE AUGA(SIC), 200.00 LITROS; TONELAJE BRUTO 18/70 TON. TONELAJE NETO, 11.22 TONELADAS. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$145,600.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL.

DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2759/93.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A321 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 4632/93, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ANTONIO VALLE RUIZ CONTRA ACCESORIOS MEDICOS ESPECIALES, S.A. DE C.V., JUEZ SEÑALO DOCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE DE LOS SIGUIENTES MUEBLES: LAMPARA DE LUZ HALOGENO MARCA SIEMENS, PRECIO: N\$23,000.00.- ELECTROMOGRAFO MARCA MEDIC. PRECIO: N\$10,000.00.- MESA PARA CIRUGIA MARCA AMSCO. PRECIO: N\$18,000.00.- SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE: N\$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A323 12 13 14

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2550/92, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE MARIA LETICIA FERNANDEZ DUARTE EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE, Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: UN VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, CUATRO PUERTAS, AUTOMATICO, MODELO 1992, COLOR VERDE CAPRI, MOTOR NUMERO NW-101338 SERIE IGMM611553. SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$22,250.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 4 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A326 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
CON FECHA CATORCE DE JULIO DE 1994, EXPEDIENTE 13/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCONACIONAL DE MEXICO, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE RICARDO DOW QUIROS(SIC) Y OLIVIA CASTRO MORALES DE DOW. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO JUNTAMENTE CON SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, IDENTIFICADO COMO FRACCION NOROESTE DEL SOLAR 12 DE LA MANZANA 171, ZONA 1 DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 175.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA MORELOS; AL SURESTE, EN 7.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR 12; AL NORESTE, EN 25.00 METROS CON SOLAR 13; SUROESTE, EN 25.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR 12. LA ESQUINA NOROESTE DEL INMUEBLE DESCRITO SE ENCUENTRA UBICADA A LOS 18 METROS AL ORIENTE DE LA ESQUINA NOROESTE DE LA MANZANA 171, VALUADO EN: TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- FIJARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A328 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2931/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SUMINISTROS DE CARNES, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. AMADOR MELENDREZ MELENDREZ. EL C. JUEZ MANDO REMATAR EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, DEL DIA 23 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12:30 HORAS, EN EL LOCAL DEL JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN CALLE RAMON CORONA NUMERO 365 ENTRE ARIZONA Y SIMON BLEY, COLONIA LOS JARDINES, CON UNA SUPERFICIE DE 130 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE, EN 6.50 METROS CON LOTE 39; AL SUR, EN 6.50 METROS CON AVENIDA RAMON CORONA; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 19; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 21. PRECIO BASE DE REMATE: N\$53,500.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA

Nº 13

NACIONAL), MENOS EL 20%. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HERMOSILLO, SONORA, JULIO 6 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.- A336 12 13 14

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3922/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO VILLAGRAN LOPEZ Y SILVIA CUBILLAS DE VILLAGRAN, EL C. JUEZ MANDO REMATAR EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR DEL DIA 19 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12:00 HORAS. EN EL LOCAL DEL JUZGADO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN CALLE NAYARIT NUMERO 189, COLONIA COUNTRY CLUB, CON SUPERFICIE DE 174.72 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.40 METROS CON CALLE NAYARIT; AL SUR, EN 10.40 METROS CON PROPIEDAD DE BIENES Y ARRENDAMIENTOS; AL ESTE, EN 16.80 METROS CON RESTO DE PROPIEDAD DE BIENES Y ARRENDAMIENTOS; Y AL OESTE, EN 16.80 METROS CON RESTO DE PROPIEDAD DE BIENES Y ARRENDAMIENTOS. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$120,200.00 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR, MENOS EL 20%.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 6 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A252 11 12 13

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CABORCA, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2135/93, PROMOVIDO POR RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ CONTRA HECTOR LUIS COLMENERO, CLEOTILDE ACUNA(SIC) DE COLMENERO Y HECTOR LUIS COLMENERO ACUNA(SIC). EL C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO URBANO NUMERO 16 Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 4 BENITO JUAREZ, CON SUPERFICIE DE 186.65 METROS CUADRADOS DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.25 METROS CON CALLE QUINTA SUR; AL SUR, 10.50 METROS CON LOTE 15; AL ESTE, 18.00 METROS CON LOTE 17; Y AL OESTE, 18.01 METROS CON ANDADOR. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1994 PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:

N\$175,000.00, PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 2 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.- A253 11 12 13

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 EXPEDIENTE NUMERO 3007/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. COSME COTA MARIN, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CREMI, S.A. EN CONTRA DE MERCEDES MEZA TAPIA. CONVOQUESE A REMATE PRIMERA ALMONEDA, SEÑALÁNDOSE PARA ELLO LAS 10:00 HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 14.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR, 14.00 METROS CON CALLE; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 19; Y AL OESTE, 20.00 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA.- LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS CON PROPIEDAD WENCESLAO ROCHA VALENZUELA; AL SUR, 10.00 METROS CON CALLE VENTURA G. TENA; AL ESTE, 22.50 METROS CON PROPIEDAD QUE ERA DEL VENDEDOR; Y AL OESTE, EN 22.50 PROPIEDAD QUE ERA DEL VENDEDOR. SIRVIENDO BASE REMATE: N\$174,200.00 (SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 13 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A258 11 12 13

**JUZGADO DEL RAMO CIVIL
 CABORCA, SONORA**

EDICTO :
 QUE EN EXPEDIENTE 1178/92, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO LIC. MANLIO FABIO GARCIA PINO Y OTRA VS. JUAN VELAZQUEZ SANDOVAL. SEÑALÁNDOSE ONCE HORAS DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE 1994 REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES, DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, CON SUPERFICIE 562.50 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 45.00 METROS CON ROGELIO VELAZQUEZ SANDOVAL; AL SUR, 45.00 METROS CON FEDERICO UNGUER; AL ESTE, 12.50 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL OESTE, 12.50 METROS CON AVENIDA "K". AVALUO TOTAL: N\$170,064.70.- POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES AVALUO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.- A283 11 12 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2183/92, PROMOVIDO POR EL LIC. FCO. RODOLFO NORIEGA NORIEGA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE PABLO SANTIAGO SOLANO. CONVOCASE A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: EL 50% DEL SOLAR VIII, UBICADO EN LA MANZANA 27-L DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 437.50 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 12.50 METROS CON SOLAR XVI; AL SUR, 12.50 METROS CON CALLE DIECINUEVE; AL ESTE, 35.00 METROS CON AVENIDA "Q"; Y AL OESTE, 35.00 METROS CON SOLAR VII. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL NUMERO 24,349 SECC. I, VOLUMEN 49 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1987. AVALUO TOTAL: N\$119,625.00.- PRECIO BASE REMATE ANTERIOR PRECIO.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO, CON REBAJA DEL 20%.- H. CABORCA, SONORA, MAYO 18 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A259 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 231/86, PROMOVIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C., EN CONTRA DE JESUS VEGA FUENTES, CARLOS PLASCENCIA OSUNA, JOSE LUIS PLASCENCIA OSUNA, LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, BEATRIZ DELIA GASTELUM DE PLASCENCIA, ELVIRA OSUNA VIUDA DE PLASCENCIA, MARIA GUADALUPE PLASCENCIA OSUNA Y ROSA MARISELA PLASCENCIA OSUNA. ORDENOSE REMATE TERCERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTES 34 AL 40, MANZANA 929, DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SUPERFICIE DE 70-00-00 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 1400 METROS CON LOTES 24 AL 30; AL SUR, EN 1400 METROS CON CALLE 900; AL ESTE, EN 500 METROS CON CALLE 27; AL OESTE, EN 500 METROS CON LOTE 33. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO. VALOR AVALUO: N\$367,500.00 (TRES CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 11 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A265 11 12 13

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO, EXPEDIENTE NUMERO 736/90, PROMOVIDO POR JOSE ALONSO SYMONDS EN CONTRA DE SANTIAGO ROMERO DUEÑAS. SE SEÑALARON LAS 10:00 HORAS DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO GOLF, MODELO 1990, COLOR GRIS OSCURO, CON NUMERO DE MOTOR 2K005570, NUMERO DE CHASSIS 4GLM907780. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$17,000.00 (SON: DIECISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-
A266 11 12 13

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 282/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA MARCO ANTONIO NORIEGA AGUAYO Y BEATRIZ CONTRERAS DOMINGUEZ DE NORIEGA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE TERRENO URBANO MARCADO NUMERO 23 Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, DE LA MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO TERRANOVA, CON SUPERFICIE DICHO LOTE DE 139.93 METROS CUADRADOS, Y COLINDA: AL NORTE, 7.91 METROS CON CALLE GARAPENA; AL SUR, 7.64 METROS CON LOTE 22; AL ESTE, 18.00 METROS CON LOTE 24; Y AL OESTE, 18.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. VALOR: N\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO DOCE HORAS VEINTISEIS AGOSTO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD ANTES ANOTADA, Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 13 DE 1994.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A272 11 12 13

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1643/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO

Nº 13

MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE MARTHA ALICIA SOTELO GONZALEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION, MARCADO CON EL NUMERO IV, MANZANA 46-L CON SUPERFICIE DE 437.50 METROS CUADRADOS, DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.50 METROS CON SOLAR NUMERO DOCE; AL SUR, EN 12.50 METROS CON CALLE VEINTE; AL ESTE, EN 35.00 METROS CON SOLAR NUMERO CINCO; Y AL OESTE, EN 35.00 METROS CON SOLAR NUMERO TRES. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$153,000.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 6 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A273 11 12 13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1901/93, PROMOVIDO POR EL LIC. RICARDO JAQUEZ SOTO CONTRA "SALAZAR HERRERA, S.A. DE C.V.", FERNANDO HERRERA GARCIA Y CELIA AMAYA ACEDO DE HERRERA, FIJANDOSE LAS TRECE HORAS DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1994, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION UBICADA EN BOULEVARD JUSTO SIERRA NUMERO 31, ENTRE BOULEVARD GOMEZ FARIAS Y CALLE CABRAL, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCION, CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA XXXIII, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS CON BOULEVARD JUSTO SIERRA; AL SUR, 20.00 METROS CON LOTE 2, PROPIEDAD DE LUIS G. URBINA; AL ESTE, 18.00 METROS CON LOTE 10, PROPIEDAD DE URBANO GARCIA; AL OESTE, 18.00 METROS CON LOTE 8, PROPIEDAD DE FRANCISCO WOOLFOLK. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$510,700.00 (SON: QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. HAGASE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA.- RUBRICA.- A275 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 119/90, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL DE BANCOMER, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE HERIBERTO DIAZ NIEBLAS, FRANCISCO DIAZ NIEBLAS, MEDARDO DIAZ GUIRADO, TOMASA RODRIGUEZ MORALES, REPRESENTADA POR SEÑOR HERIBERTO DIAZ NIEBLAS Y MAGDA AGUILERA CAMPOY, REPRESENTADA POR SEÑOR FRANCISCO DIAZ NIEBLAS, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: FRACCIONES DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL SAUZ", MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE DE 371-00-00 HECTAREAS, SIGUIENTES COLINDANCIAS: DOS SECCIONES, UNA DE 321-00-00 HECTAREAS, OTRA DE 50-00-00 HECTAREAS, FRACCION DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL SAUZ", MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 321-00-00 HECTAREAS: AL NORTE, FRACCION DEL PREDIO CEDIDO A MARIA LEYVA MIRANDA; AL SUR, LOS BRASILES; ALESTE, CON AURELIANO MURRIETA; AL OESTE, CON EJIDO DE GEROCOA Y CON LA GACELA.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL SAUZ", MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS: AL NORTE, EN 2600.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO DE LA VENDEDORA; AL SUR, EN 2400.00 METROS CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR; ALESTE, EN 200.00 METROS CON LOS BRASILES; AL OESTE, EN 200.00 METROS CON EJIDO "LA GACELA". CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$129,850.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 12 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A278 11 12 13

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

PRIMERA ALMONEDA.- REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1833/93, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ANTONIO VALLE RUIZ CONTRA JESUS RAMON MORENO B. JUEZ SEÑALO DOCE HORAS DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 3 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 38, CUARTEL 15, UBICADO ANILLO PERIFERICO NORTE Y PRIMERA, SUPERFICIE 223.10 METROS CUADRADOS: NORTE, 9.54 METROS CUADRADOS CON LOTE 12; SUR, 9.70 METROS CON PERIFERICO NORTE; ESTE, 23.00 METROS

CALLE PRIMERA; OESTE, 22.05 METROS FRACC. DEL LOTE 03. INSCRITO EN LIBRO 334 NUMERO 190548 SECCION I. SIRVIENDO BASE REMATE: N\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.). CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MA. LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A279 11 12 13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EXPEDIENTE NUMERO 2490/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO LOPEZ JACOBO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARCO ANTONIO MEZA PEREZ EN CONTRA DE RAUL PAREDES FIMBRES. SEÑALARONSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR AMARILLO, MODELO 1984, MOTOR 350, DE OCHO CILINDROS EN "V", SERIE NUMERO 1703LEM117659, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$9,000 00/100 M.N. (SON: NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 13 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A284 11 12 13

JUZGADO SEGUNDO CIVIL.-
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3407/93, PROMOVIDO POR MARTIN G. LEYVA ROMERO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE POLIETILENO NACIONAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ISABEL CRISTINA CARRILLO MEDINA. FIJOSE TRECE HORAS DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, NUMERO TRES, MANZANA VII, SUPERFICIE 160.0 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE, 8.23 Y 11.77 METROS CON LOTES 1 Y 2; AL SUR, 10.51 Y 9.45 METROS CON LOTES 4 Y 5; AL ESTE, 8.0 METROS CON CALLE SOL PONIENTE; AL OESTE, 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE LA CANTIDAD DE: N\$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS M.N.). POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-

A345 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1643/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JUSTINO BERNAL MEDINA Y OTRA. EL C. JUEZ SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE 1994 PARA QUE SE SAQUE A REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION UBICADO EN BOULEVARD DEL ENSUEÑO 451, SUPERFICIE 1269.70 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, EN 41.93 METROS CON BOULEVARD DEL ENSUEÑO; SUR, EN 24.67 METROS CON LOTE 22-A; ESTE, EN 44.85 METROS CON CALLE PASEO RUMOROSO; OESTE, EN 40.68 METROS CON LOTES 23-A Y 23 DE LA MANZANA 9-A. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$338,589.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 8 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A347 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3593/93, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA RAFAEL PABLOS TAVARES. ORDENOSE REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA TERRENO Y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 425.78 METROS CUADRADOS, LOTE 6, MANZANA 5, PRIMERA SECCION COLONIA DEL VALLE ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 27.25 METROS FRACCION NORESTE LOTE 6; SUR, 27.25 METROS LOTE 12; ESTE, 15.625 METROS CALLE CALIFORNIA; Y OESTE, 25.625 METROS FRACCION PONIENTE LOTE 6. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS AGOSTO VEINTINUEVE DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$338,760.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 12 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A348 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

Nº 13

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1793/93, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA ALMA ADELA GALLARDO HERREROS Y JOSE LUIS OTAÑEZ ANDRADE. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA TERRENO Y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 191.33 METROS CUADRADOS, LOTE 9, MANZANA 7, CUARTEL VILLAS DEL NAINARI ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 19 METROS LOTE 11; SUR, 19 METROS LOTE 7; ESTE, 10.07 METROS LOTE 10; Y OESTE, 10.07 METROS CALLE G.W. VON LEIBNITZ. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE HORAS AGOSTO VEINTISEIS DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$145,366.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) VALOR AVALUO, CON REBAJA DEL 20% TASACION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 12 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A349 13 14 15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

EN LOS EXPEDIENTE ACUMULADOS NUMEROS 740/93 Y 746/93, RELATIVOS A JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES PROMOVIDOS POR RUBEN ENRIQUE ORTIZ TIZNADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ADOLFO RUVALCABA BRAVO Y MARTHA RODRIGUEZ DE RUVALCABA. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1994 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 327 DE LA COLONIA MINERA, SECCION ESTE, DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, INSCRITA ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 13257, VOLUMEN LXII, SECCION I, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1991, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 6; AL SUR, 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 2; AL ESTE, 20.00 METROS CON CALLE CAPOTE; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 3. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$210,500.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA, FIJADA POR PERITOS VALUADORES DE DICHO BIEN.- CANANEA, SONORA, AGOSTO 1 DE 1994.- SECRETARIO DE

ACUERDOS CIVILES.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.- A356 13 14 15

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 63/93, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE CARLOS OCTAVIO LEYVA VEGA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO RUSTICO UBICADO EN LOS LOTES 11 Y 12 DE LA MANZANA NUMERO 1219 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 400.00 METROS CON LOTES 1 Y 2; AL SUR, EN 400.00 METROS CON LOTES 21 Y 22; AL ESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE NUMERO 13; AL OESTE, EN 500.00 METROS CON CALLE 19. VALOR AVALUO: N\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- PREDIO URBANO ASI COMO LAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, LOCALIZADO EN LA FRACCION PONIENTE DEL LOTE 3 DE LA MANZANA 33 DEL FUNDO LEGAL DE PUEBLO YAQUI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON AVENIDA 31 DE OCTUBRE; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 9; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 3; AL OESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 4. CON VALOR AVALUO DE: N\$153,476.25 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL).- PREDIO LOCALIZADO EN EL LOTE 4 DE LA MANZANA 33 DEL FUNDO LEGAL DE PUEBLO YAQUI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 406.86 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 9.83 METROS CUADRADOS CON AVENIDA 31 DE OCTUBRE; AL SUR, EN 9.83 CON LOTE 10; AL ESTE, EN 41.39 METROS CON LOTE 3; AL OESTE, EN 41.39 METROS CON LINDERO EJIDAL. VALOR AVALUO: N\$22,681.90 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$336,158.15 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A357 13 14 15

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: ELIGIO RIVERA NOGALES Y TERESA AIDE CRUZ LLANEZ DE RIVERA.- AUTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1992, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO EDICTOS A ELIGIO RIVERA NOGALES Y TERESA AIDE CRUZ LLANEZ DE RIVERA, EN JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS ESPINOZA FIGUEROA COMO APODERADO BANCA SERFIN, S.A. (ANTES S.N.C.) PARA QUE DENTRO TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE TRES QUE SE HARAN, DEN CONTESTACION A DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y EN IGUAL TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN ESTRADOS JUZGADOS, PARA QUE EN MISMO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA RESPONSABILIDAD SER DEPOSITARIO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDOS NO ACEPTAR DEPOSITARIA, SE DECLARARA PERDIDO ESE DERECHO; SE REQUIERE DEMANDADO PARA QUE IGUAL TERMINO DESIGNE PERITO INTERVENGA AVALUO FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACER DESIGNACION, PERDERAN ESE DERECHO PARA NOMBRARLO POSTERIORIDAD. COPIAS DE TRASLADO DISPOSICION DEMANDADOS EN SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 887/92.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 3 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.- A288 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JUAN ANDRES RAMOS ALVAREZ.- AUTO DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO DE 1994, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO EDICTOS A JUAN ANDRES RAMOS ALVAREZ, EN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS ESPINOZA FIGUEROA COMO APODERADO BANCA SERFIN, S.A. (ANTES S.N.C.), PARA QUE DENTRO TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE TRES QUE SE HARAN, DEN CONTESTACION A DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y EN IGUAL TERMINO SEÑALEN DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES, SE LES HARAN ESTRADOS JUZGADOS, PARA QUE EN EN MISMO TERMINO

MANIFIESTEN SI ACEPTAN RESPONSABILIDAD SER DEPOSITARIOS DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDOS NO ACEPTAR DEPOSITARIA SE DECLARARA PERDIDO ESE DERECHO. SE REQUIERE DEMANDADO PARA QUE IGUAL TERMINO DESIGNE PERITO INTERVENGA AVALUO FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACER DESIGNACION PERDERAN ESE DERECHO PARA NOMBRARLO POSTERIORIDAD. COPIAS DE TRASLADO DISPOSICION DEMANDADOS EN SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 893/92.- H. NOGALES, SONORA, JUNIO 6 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.- A289 12 13 14

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JORGE LUIS LOPEZ HERRERA.- ANTE EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2849/93, SE PRESENTO DEMANDA EN SU CONTRA, RECLAMANDOLE EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).-LA CANTIDAD DE N\$63,366.35 (SON: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 35/100 M.N.), POR CONCEPTO DE REFINANCIAMIENTO.- B).-LA CANTIDAD DE: N\$12,748.38 (SON: DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 38/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SALDO VENCIDO, POR LOS MESES DE JUNIO DE 1992 A JUNIO DE 1993, INCLUYENDO CREDITO ADICIONAL REFINANCIADO.- C).-LA CANTIDAD DE: N\$2,865.34 (SON: DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 34/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS DE JUNIO DE 1992 A JUNIO DE 1993, MAS LOS QUE SE SIGAN VENCiendo AL TENOR DEL CONTRATO Y AMBOS HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- D).-LA CANTIDAD DE: N\$346.25 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 25/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO, MAS LAS PRIMAS QUE SE TIENEN QUE CUBRIR POR MI REPRESENTADA HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- E).-EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, Y EN VIRTUD DE HABERSE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO ACTUAL, SE LE ORDENO QUE SE LE EMPLAZARA POR EDICTOS, PARA HACERLE SABER: QUE CUENTA CON TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA HACER VALER SUS DERECHOS; DE IGUAL FORMA, CUENTA CON EL PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESE DERECHO PASARA A LA PARTE CONTRARIA.

Nº 13

APERCIBIDO DE QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL PRIMER ESCRITO DE COMPARECENCIA, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; SE LE FORMULARA TODAS LAS NOTIFICACIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS EN QUE SE ACTUA.- LO QUE TRANSCRIBO EN VIA DE NOTIFICACION Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 1 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A301 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JOSE ROMAN LANDEROS Y JULIA TORRES DURAZO DE ROMAN.- CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993 SE RADICO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C. LIC. FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS EN CONTRA DE USTEDES, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EXPEDIENTE NUMERO 2376/93. EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, POR AUTOS DE FECHA 23 DE MAYO DE 1994, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLES SABER: QUE CUENTA CON TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION, PARA Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES, Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR ESTRADOS EN ESTE JUZGADO, EN EL ENTENDIDO QUE ESTAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA LAS COPIAS SIMPLES DE LEY, CEDULA HIPOTECARIA; ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELES QUE SI NO ACEPTAN EXPRESAMENTE DICHO CARGO, LA PARTE ACTORA DESIGNARA AL QUE LE CORRESPONDA, Y PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE MATERIALMENTE EL INMUEBLE HIPOTECADO; ASIMISMO, SE REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL MISMO TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, PERDERAN SU DERECHO. LO QUE TRANSCRIBO EN VIA DE NOTIFICACION Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 25 DE 1994.-

PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, PERDERAN SU DERECHO. LO QUE TRANSCRIBO EN VIA DE NOTIFICACION, Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 25 DE 1994.- SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.- A302 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JORGE LEONCIO ACOSTA VARGAS Y MAYRA CLARISA ALCANTAR MUÑOZ ACOSTA.- CON FECHA 27 DE MAYO DE 1994, SE RADICO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C. LIC. FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS, EN CONTRA DE USTEDES, EN EL CUAL SE LES REQUIERE POR LAS PRESTACIONES INDICADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) Y H), DEL ESCRITO DE LA DEMANDA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3083/93. EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, POR AUTOS DE FECHA 27 DE MAYO DE 1994, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOSELES SABER: QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION, PARA Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR ESTRADOS EN ESTE JUZGADO, EN EL ENTENDIDO QUE ESTAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA LAS COPIAS SIMPLES DE LEY, CEDULA HIPOTECARIA; ASIMISMO, SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELES QUE SI NO ACEPTAN EXPRESAMENTE DICHO CARGO, LA PARTE ACTORA DESIGNARA AL QUE LE CORRESPONDE Y PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE MATERIALMENTE EL INMUEBLE HIPOTECADO; ASIMISMO, SE REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL MISMO TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, PERDERAN SU DERECHO. LO QUE TRANSCRIBO EN VIA DE NOTIFICACION Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 25 DE 1994.-

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.-
RUBRICA.-
A303 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: FELIPE DE JESUS QUINTERO MURILLO Y LUCIA MARGARITA GONZALEZ DE QUINTERO.- JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1248/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE USTEDES, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA 12 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOSELES SABER: QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER; ASIMISMO, SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA; ASIMISMO, SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO EL CARGO DE DEPOSITARIOS DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA, Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD. ASI COMO TAMBIEN PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS RELATIVAS AL TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO PARA QUE SE INSTRUYAN EN ELLAS. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL, LIC. AURORA VELARDE VERDUGO, POR ANTE LA SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS, QUE DA FE.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 13 DE 1994.- C. SECRETARIO CUARTO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A341 13 14 15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 739/93, RELATIVO A JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RUBEN ENRIQUE ORTIZ TIZNADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCA CREML. SOCIEDAD

ANONIMA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE DIGSE, S.A. DE C.V., SAMUEL ZENDEJAS MENDIVIL Y EMMA GONZALEZ DE ZENDEJAS. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA NUMERO 722 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 377.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 30.00 METROS CON PRIVADA GUELATAO; AL SUR, 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 3; AL ESTE, 4.00 METROS CON CALLE TENOCHTITLAN; Y AL OESTE, 23.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 13. INMUEBLE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 12805, VOLUMEN LXII, SECCION I, A NOMBRE DE SAMUEL ZENDEJAS MENDIVIL. VALOR SEGUN AVALUO: NS30,375.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SOLAR NUMERO 11, DE LA MANZANA NUMERO 10, DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 234.78 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 23.51 METROS CON LOTES 1 Y 2; AL SUR, NO EXISTE; AL ESTE, 20.13 METROS CON EL LOTE NUMERO 10; Y AL OESTE, 32.80 METROS CON AVENIDA MANUEL MONTIJO. INSCRITA ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 12704, VOLUMEN LXII, SECCION I, A NOMBRE DE EMMA GONZALEZ ZAVALA DE ZENDEJAS. VALOR SEGUN AVALUO: NS10,565.10 (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 10/100 M.N.).- LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA NUMERO 116-F, CON LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DE 800.00 METROS CUADRADOS, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 40.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 11; AL SUR, 40.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 7; AL ESTE, 20.00 METROS CON CAMINO A LA MATANZA; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA SIN NOMBRE. INSCRITA ANTE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 11688, VOLUMEN I.X, SECCION I, A NOMBRE DE EMMA GONZALEZ DE ZENDEJAS. VALOR SEGUN AVALUO: NS326,400.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- LOTE NUMERO 2, DEL FRACCIONAMIENTO MARTIRES DE CANANEA, MANZANA NUMERO 10, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS CON AVENIDA ALBERTO STONE; AL SUR, 10.00 METROS CON EL LOTE

Nº 13

NUMERO 11; AL ESTE, 20.13 METROS CON EL LOTE NUMERO 3; Y AL OESTE, 20.13 METROS CON EL LOTE NUMERO 1. INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 12804, VOLUMEN LXII, SECCION I, A NOMBRE DE SAMUEL ZENDEJAS MENDIVIL Y EMMA GONZALEZ ZAVALA DE ZENDEJAS. VALOR SEGUN AVALUO: N\$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCEN A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PERICIALES.- CANANEA, SONORA, AGOSTO 1 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A355 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.- EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO SONORA, Y DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO NUMERO 1251/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE ISABEL RINCON GARCIA. EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA, PARA LAS 10:00 HORAS DEL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, Y RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES, MARCADA CON NUMERO 5 DE LA MANZANA 41, DEL CUARTEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL PRIMERA ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, Y EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN JOSE; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 25; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 6; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 4. COMO PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$61,286.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIN SUJECION A TIPO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.- RUBRICA.-
A339 13 15

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1250/93, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE MARIA DEL SOCORRO NATIVIDAD FLORES VIUDA DE RODRIGUEZ. EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO A LAS 12:30 HORAS DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA

ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE QUE SE UBICA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 96, MANZANA SIN NUMERO CUARTEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL PRIMERA ETAPA, CON SUPERFICIE 119.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN JOSE; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 24; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 5; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 3. SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$92,430.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 14 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-
A340 13 15

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 85/94, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA BENITO BORGÓ FABRIS, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE 23, MANZANA VIII, FRACCIONAMIENTO SACRAMENTO RESIDENCIAL Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DE 210.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE EN 10.50 METROS CON AVENIDA NUEVE, AL SUR EN 10.50 METROS CON LOTE 12, AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 24, Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 22. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO TRECE HORAS VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$194,690.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 1 DE 1994.- LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-
A342 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAR: ALC. ROBERTO EDUARDO CARRILLO SYMONDS; RADICÓSE JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE USTED, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS

Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER; SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS, EN ENTENDIDO QUE COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION CON SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1189/93.- H. CABORCA, SONORA, A 19 DE ABRIL DE 1994.- (SIC).- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A260 11 12 13

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 49/94, PROMOVIDO POR ABELARDO LOPEZ RODRIGUEZ, PARA QUE SE DECLARE QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCION POSITIVA A SU FAVOR Y SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO UBICADO EN CALLE CARDENAS NUMERO 420 SUR ENTRE CALLES REVOLUCION Y ZARAGOZA COLONIA BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 625.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LOTE 003, MANZANA 16, URBANIZABLE 11, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 50.00 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 2, PROPIEDAD DEL SEÑOR GERMAN PORTELA VEGA, AL SUR EN 50.00 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 3, PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR MANUEL SANDOVAL JAUREGUI, AL ESTE EN 12.50 METROS CON CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS, OESTE EN 12.50 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 11, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE DAVID GARCIA VALENZUELA; TODOS DE LA MANZANA NUMERO 16. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO COMPAREZCAN DEDUCIRLO, AUDIENCIA TESTIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO DOCE HORAS DIA 19 DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 4 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A319 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO:

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR RAMON ARVIZU AGUAYO, EDMUNDO CRUZ GARCIA, ANGEL ALBETO CELAYA CORDOVA, AGRIPINA GASTELUM IMPERIAL, JOSE JESUS CORDOVA CELAYA, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO REGION DE LAS CALABAZAS,

PITQUITO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 32-02-31 HECTAREAS. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE ESTE JUZGADO 13 HORAS DIA 3 DE OCTUBRE AÑO EN CURSO CITENSE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO. EXPEDIENTE 1170/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-
A324 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE 1,474/94 PROMOVIDO MARIA DE JESUS CAMACHO CHAVIRA, ACREDITAR POSESION TERRENO SUB-URBANO SUPERFICIE 4,415.25 METROS CUADRADOS UBICADOS FRACCIONES LOTES (39) Y (40) MANZANA (104) VALLE DEL YAQUI, MUNICIPIO CAJEME: COLINDA NORTE 22.60 METROS CON ZONA PROTECCION CANAL BAJO, SUR 10.50 METROS CON ESTEBAN REGALADO, ESTE 266.65 METROS ZONA PROTECCION CANAL BAJO, OESTE 166.917 METROS CON PECUARIUS LABORATORIO, S.A. TESTIMONIAL DOCE HORAS DIA CINCO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 3 DE AGOSTO DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A330 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR ARMANDO MORENO MORENO Y ANGELA CHAVEZ DE MORENO, EXPEDIENTE 197/94, FIN SE LES DECLARE PROPIETARIOS LOTE 8 MANZANA 54 UBICADO AVENIDA 10 Y CALLE 11 ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 760.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS COLINDANCIAS: NORTE VEINTE METROS CALLEJON MUNICIPAL, SUR VEINTE METROS CALLE 11, ESTE TREINTA Y OCHO METROS AVENIDA DIEZ, OESTE TREINTA Y OCHO METROS LOTE SIETE; RECIBIRSE INFORMACION TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO CATORCE HORAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO PROXIMO.- C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-
A334 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

CRUZ LEYVA ROMERO, PROMOVIO JUZGADO PRIMERO CIVIL, EXPEDIENTE 1285/94, JUICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA PARA DECLARARSELE PROPIETARIO TERRENO PARA AGRICULTURA SUPERFICIE 3-00-00, HECTAREAS, UBICADAS LOTE 17, CUADRILATERO V, PUEBLO COCORIT, MUNICIPIO, CAJEME, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 164.64 METROS LOTE 18, AL SUR 164.64 METROS LOTE 16, ESTE 184.67

Nº 13

METROS LOTE 07, OESTE 184.67 METROS LOTE 27;
AUDIENCIA CELEBRARSE 11:00 HORAS DIA 18
AGOSTO 1994, LOCAL DEL JUZGADO.-
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A255 11 12 13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD
POR RODOLFO NAVALLES COTA. EXPEDIENTE
186/94. FIN SE DECLARE PROPIETARIO CUARTA
PARTE SUR-OESTE LOTE 5, SUPERFICIE 190.00
METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS OTRA
CUARTA PARTE MISMO LOTE 5 PROPIEDAD
JOAQUINA LORETO TARAZON; SUR, 10.00
METROS CALLE 7; ESTE, 19.00 METROS CON
CUARTE PARTE MISMO LOTE PROPIEDAD ANA
COTA DE NABALLES(SIC); OESTE, 19.00 METROS
AVENIDA 9. RECIBIRSE INFORMACION TESTIMO-
NIAL LOCAL ESTE JUZGADO, 13:00 HORAS 23 DE
SEPTIEMBRE PROXIMO.- C. SECRETARIO DEL
RAMO CIVIL.- JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.-
RUBRICA.-
A285 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD
EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DENTRO
DEL EXPEDIENTE NUMERO 304/94, PROMOVIDO
ANTE ESE H. JUZGADO, POR JESUS ROSALIO
ENRIQUE MORENO DURAZO, A FIN DE QUE POR
VIRTUD DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SEA
CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 12.28 METROS
CON POSESION DEL SR. JESIS ROSALIO ENRIQUE
MORENO DURAZO, AL SUROESTE EN 12.50
METROS CON CALLE DE LOS JARDINES, AL
SURESTE EN 37.40 METROS CON TERRENOS DE LA
UNIVERSIDAD DE SONORA, AL NOROESTE EN
17.10 Y 20.30 METROS CON PROPIEDAD PARTICU-
LAR DE RICARDO LOUSTAUNAU Y CECILIA
BERAUD, ASI MISMO SE RECIBE INFORMACION
TESTIMONIAL A CARGO DE LOS C.C. FRANCISCO
JUDAS ROMO MUNGUIA, ARNOLDO OTHON LARA
Y FRANCISCO MOLINA ENCINAS; FIJANDOSE
PARA EL DESAHOGO DE LA MISMA LAS 10:00
HORAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1994.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-
A354 13 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 1121/94 ROSALIO
AHUMADA COTA, PROMOVIO JUICIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD FIN JUSTIFICAR

PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO SIGUIENTE
BIEN FRACCION NOROESTE LOTE DIEZ
MANZANA OCHO FUNDO LEGAL LUIS B. SANCHEZ
MUNICIPIO SAN LUIS RIO C. SONORA SUPERFICIE
200 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y
COLINDANCIAS NORTE 10 METROS AVENIDA
JUAREZ, SUR 10 METROS MITAD SUR MISMO
LOTE, ESTE 20 METROS LOTE ONCE, OESTE 20
METROS FRACCION OESTE MISMO LOTE. CITASE
INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS RECEPCION
TESTIMONIAL ESTE JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DIEZ TREINTA HORAS DIA
DOS SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.- SAN LUIS
RIO COLORADO, SONORA, JULIO 13 DE 1994.- LA
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
MA. TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A250 10 13 16

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE 182-94. SE HACE CONOCIMIENTO
PUBLICO QUE SE TUVO POR RADICADO JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
LEONARDO CASTRO VALENZUELA, CONVOCANSE
QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR
HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA
DE HEREDEROS, VERIFICARSE DIA 23 AGOSTO
1994, ONCE HORAS.- LA SECRETARIA PRIMERA
DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX
GARCIA.- RUBRICA.-
A335 12 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ABRAHAM
MENDIVIL MONTIEL; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA
VEINTITRES DE AGOSTO 1994. LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 596/94.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
EMMA ASTIAZARAN ESPINOZA.- RUBRICA.-
A246 10 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. ANTONIO
PADILLA GASTELUM; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS
DEL DIA 24 DE AGOSTO 1994. LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1515/93.- C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-

A247 10 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONCIO ROMO VALENZUELA, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1187/94.- GUAYMAS, SONORA, A 30 DE JUNIO DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-

A248 10 13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO:

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS MARIA TRUJILLO, EXPEDIENTE 94/94, PROMOVIDO POR FRANCISCO, LIBRADA, TRINIDAD, DE APELLIDOS TRUJILLO VILLALVA Y SARA TRUJILLO CRUZ, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE EN ESTE TRIBUNAL A LAS ONCE HORAS DIA OCHO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, CONVOCASE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS.- URES, SONORA, AGOSTO 8 1994.- LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO.- T.A. MA. DE LA LUZ ANDRADE D.- RUBRICA.- Y T.A. ESPERANZA MEDINA P.- RUBRICA.-

A338 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENCARNACION JUAREZ ROBLES, PROMOVIDO MARIA LUISA MORENO GALINDO VDA. DE JUAREZ, CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 1312/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, AGOSTO 5 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A343 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUVENTINO PEREZ ZAMBRANO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. DEDUCIRLO

JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS TRECE HORAS DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1425/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-

A344 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HUMBERTO OCAÑA RODRIGUEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA 31 DE AGOSTO 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 159/94.- C. SECRETARIO TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-

A352 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA ANGULO VILLARREAL, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE ONCE HORAS DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1369/94.- GUAYMAS, SONORA, A JULIO 15 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-

A353 13 16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELINO VALENZUELA DE LA CRUZ, CONVOQUESE A QUIEN CREANSE CON DERECHOS A HERENCIA DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 84/94.- C. SECRETARIO UNICO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.-

A358 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL DE LA GARZA LOZANO VDA. DE GARCIA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE 1994.

Nº 13

LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 49/
94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC.
ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-
A359 13 16

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. DANIEL RENDON FIGUEROA.- JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA
CIUDAD, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL
(DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR
FRANCISCA TOPETE VALLEJO EN CONTRA DE
USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA
TERMINO 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA
ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, PARA QUE
OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE
TUVIERA QUE HACER VALER,
APERCIENDOSELE DE QUE EN CASO DE NO
HACERLO ASI, DENTRO DE DICHO TERMINO, LAS
SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PER-
SONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 345/94.- SAN
LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 28 DE 1994.-
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A262 11 12 13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: LUIS QUIROZ MONTIJO.- RADICOSE
JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO
GRACIELA QUEVEDO ROBLES, HACIENDOSELE
SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE
LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR
DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES
QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO
ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS
PERSONALES. SE LE HARAN POR ESTRADOS DE
ESTE H. JUZGADO. COPIAS DEL TRASLADO A SU
DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE
NUMERO 304/93.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-
LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A263 11 12 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

ISIDRA JAIME ARANA.- BAJO EXPEDIENTE
NUMERO 838/94, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO
CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR
EL C. SANTIAGO OCHOA CASTILLO, CONTRA
USTED EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN
TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA
PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO
ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES APERCIBIDA NO HACERLO ASI.

LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES SE
HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO,
QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA
SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD
OBREGON, SONORA, JUNIO 6 DE 1994.-
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES
GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A337 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JOSE LUIS QUIÑONEZ BELTRAN.- BAJO
EXPEDIENTE NUMERO 2421/93, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO)
PROMOVIDO POR CRUZ MARQUEZ BATISTA,
CONTRA USTED EMPLAZANDOLO CONTESTE
DEMANDA EN DIEZ DIAS MAS TREINTA DIAS A
PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y
SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO
HACERLO ASI, LOS SUBSECUENTES, AUN LAS
PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE
JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE
TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU
DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
JUNIO 27 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.-
RUBRICA.-
A350 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

RUMUALDA ROBLES PORTILLO, BAJO EL
EXPEDIENTE NUMERO 2722/93, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO)
PROMOVIDO POR EL SEÑOR FRANCISCO SOLIS
REYES CONTRA USTED EMPLAZANDOLA,
CONTESTE LA DEMANDA EN DIEZ DIAS
AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR
DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y
SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR
Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO
HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES, AUN LAS
PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE
JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE
TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU
DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
JULIO 8 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE
LOPEZ.- RUBRICA.-
A351 13 14 15

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE.- SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1422/86 JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR FELIPE VINICIO JIMENEZ NUÑEZ Y OTRA EN CONTRA DE MARIA DOLORES ROMERO DE BARRAZA; FIJARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE ESTE AÑO, CELEBRARSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO LOCALIZADA AL NORTE DEL ARROYO "EL AGUAJITO" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA SUROESTE DE LA PROPIEDAD DEL SR. ALEJANDRO VILLASEÑOR, QUE FORMA LA ESQUINA SURESTE DE LA FRACCION DEL TERRENO QUE SE DESLINDA, EN ANGULO DE S81°19'W EN 78.96 MTS. PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE ESTE PUNTO EN ANGULO DE N4°59' W EN 54.22 METROS PARA LLEGAR AL

PUNTO 3; DE ESTE PUNTO EN ANGULO DE N85°01'E EN 75.13 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ESTE PUNTO EN ANGULO DE S6°08'E YS7°14'E EN 149.11 METROS HASTA EL PUNTO DE PARTIDA CON UNA SUPERFICIE DE 11,563.66 METROS CUADRADOS, EN LO QUE SE ENCUENTRA UNA CALLE DE ACCESO CON SUPERFICIE DE 633.70 METROS CUADRADOS, POR LO QUE LA SUPERFICIE NETA DEL TERRENO DEDUCIDA LA CALLE DE ACCESO, ES DE 10,929.96 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE CON EPITACIO PAREDES PICO; AL SUR CON ARROYO "EL AGUAJITO"; AL ESTE CON ALEJANDRO VILLASEÑOR Y AL OESTE CON EPITACIO PAREDES PICO. SIRVIENDO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$1'008,923.00 (UN MILLON OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, MENOS EL 20% DE REBAJA POR SER SEGUNDA ALMONEDA.-C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.-
RUBRICA.-
A346 13 15

GOBIERNO ESTATAL**PODER EJECUTIVO**

Se concede licencia para separarse del cargo de Notario Público Número Setenta y Cuatro, con residencia en Nogales, Sonora, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre, al C. Lic. Elías Zaied Dabdoub. 2

Se concede licencia para separarse del cargo de Notario Público Número Treinta y Nueve, con residencia en Hermosillo, Sonora, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre, al C. Lic. Rodolfo Montes de Oca Armstrong. .. 2

GOBIERNO MUNICIPAL**H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA**

Convenio de Autorización del Fraccionamiento "Las Arboledas" primera y única etapa, de la ciudad de Navojoa, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Ing. Ricardo López Muñoz, representante del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). 3

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Autorización número 10-205-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional "Conjunto Rosita" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con los CC. Rosa María Escalante de Fernández e Ing. Joaquín Fernández Rico 14

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 22 a 40

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: .. 41

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Banca Serfín, S.A.(4).. 22, 25, 30
 José Luis Ordorica Ortega. 22
 Banco Mexicano, S.A.
 Banca Cremi, S.A.(2).. 23, 27

Carlos A. Ruink.(2)..	23
Bancomer, S.A.(3)..	24, 26, 28
Banco Nacional de México, S.A.(3)..	24, 25, 26
Banpais, S.A.	24
Banamex, S.A.	25
Ing. Francisco Anda Silva.	
Lic. Antonio Valle Ruíz.(2)..	26, 29
Suministros de Carnes, S.A. de C.V.	26
Rafaela Mendívil Rodríguez.	27
Lic. Cosme Cota Marín.	
Lic. Manlio Fabio García Pino y otra.	
Lic. Fco. Rodolfo Noriega Noriega.	28
Multibanco Mercantil de México, S.N.C.	
José Alonso Symonds.	
Banco Nacional de México, S.A.(3)..	28, 30, 31
Lic. Ricardo Jaquez Soto.	29
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz.(2)..	29, 31
Lic. Roberto López Jacobo.	30
Martín G. Leyva Romero.	
Rubén Enrique Ortíz Tiznado.	31
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Notificación a Jorge Luis López Herrera.	32
José de Jesús Espinoza Figueroa.(2)..	
Bancomer, S.A.(6)..	33, 34, 35
Rubén Enrique Ortíz Tiznado.	34
Banco Nacional de México, S.A.	35
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Abelardo López Rodríguez.	36
Ramón Arvizu Aguayo.	
Ma. de Jesús Camacho Chavira.	
Armando Moreno Moreno y Angela Chávez de Moreno.	
Cruz Leyva Romero.	
Rodolfo Navalles Cota.	37
Jesús Rosalío Enrique Moreno Durazo.	
Rosalío Ahumada Cota.	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Leonardo Castro Valenzuela.	37

Bienes de José Abraham Mendívil Montiel.	37
Bienes de Antonio Padilla Gastélum.	
Bienes de Leoncio Romo Valenzuela.	38
Bienes de Jesús María Trujillo.	
Bienes de Encarnación Juárez Robles.	
Bienes de Juventino Pérez Zambrano.	
Bienes de Humberto Ocaña Rodríguez.	
Bienes de Margarita Angulo Villarreal.	
Bienes de Marcelino Valenzuela de la Cruz.	
Bienes de Isabel de la Garza Lozano Vda. de García.	
 JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Francisca Topete Vallejo.	39
Promovido por Graciela Quevedo Robles.	
Promovido por Santiago Ochoa Castillo.	
Promovido por Cruz Márquez Batista.	
Promovido por Francisco Solís Reyes.	
 JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Promovido por Felipe Vinicio Jiménez Núñez y Otra.	40

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO